

San Borja, 16 de abril de 2021

RESOLUCION N° -2021-GEG/INDECOPI

VISTOS:

El Memorándum N° 000576-2021-GRH/INDECOPI, el "Formato de Encargo de Funciones" y el Informe N° 000290-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión llevada a cabo el 13 de junio de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, adoptó el Acuerdo N° 46-2016, acto formalizado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD, del 11 de julio de 2016, que aprueba la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Título V de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal de un servidor a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección dentro de la misma institución, cuando el titular de dicho puesto se encuentra ausente;

Que, los numerales 6.10 y 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, establecen que la autorización del encargo de funciones por un plazo mayor de treinta (30) días calendario debe ser autorizado por el órgano competente mediante resolución, el mismo que dispondrá se proceda al pago diferencial remunerativo, en caso corresponda;

Que, mediante "Formato de Encargo de Funciones" se encargó al señor César Augusto Negrete Venegas, Asesor de la Gerencia General, las funciones del puesto de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, desde el 13 de marzo de 2021 hasta que se designe al titular del puesto;

Que, con Memorándum N° 000576-2021-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia General que el 12 de abril de 2021 se superará el periodo de 30 días calendario de encargo, correspondiendo disponer el pago del diferencial remunerativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 000290-2021-GEL/INDECOPI la Gerencia Legal manifiesta que, la Gerencia General se constituye en el órgano facultado para autorizar el encargo de funciones del puesto de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional por un periodo superior a los treinta (30) días calendario, disponiendo el pago del diferencial remunerativo en caso corresponda;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el encargo conferido cumple treinta (30) días calendarios el día 11 de abril de 2021, corresponde emitir la presente resolución;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, en los numerales 6.10 y 6.13 del literal b) del Título VI de la

Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD, y en los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el encargo de funciones del puesto de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, a favor del señor César Augusto Negrete Venegas con eficacia anticipada al 12 de abril de 2021 hasta que se designe al titular del cargo.

Artículo 2. – Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que proceda al pago del diferencial remunerativo según el monto y oportunidad que determinan las disposiciones contenidas en la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Milagritos Pilar Pastor Paredes
Gerenta General